

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

3189 *Resolución de 12 de marzo de 2013, del Servicio Canario de Empleo, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («Boletín Oficial del Estado» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos de 26 de febrero de 2013, por la que convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, la Directora del Servicio Canario de Empleo, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo y de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, de fecha 26 de febrero de 2013, por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de determinadas competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, se publica en el «Boletín Oficial de Canarias» número 47, correspondiente al día 8 de marzo de 2013.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia de las siguientes cualificaciones profesionales:

Cualificación Profesional: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio. Código: SSCS0108. Nivel: 2.

Cualificación Profesional: Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales. Código: SSCS0208. Nivel: 2.

Tercero.

El número de candidatos y candidatas admitidos en el presente procedimiento, se limitará a 150 plazas por cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, a excepción de aquellos aspirantes que hayan participado en anteriores convocatorias del procedimiento en las cualificaciones citadas y convocadas por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, que pasarán directamente a la fase de evaluación sin que su solicitud deba ser baremada, y fuera del número de plazas convocadas, siempre que hayan acreditado al menos una Unidad de Competencia y demuestren haber realizado nueva formación o experiencia profesional significativa en aquellas Unidades de Competencia en las que no se hayan acreditado.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la citada convocatoria en el «Boletín Oficial de Canarias».

Quinto.

Las bases de la Resolución de convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, también estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Servicio Canario de Empleo: <http://www.gobiernodecanarias.org/empleo>

Sexto.

Las solicitudes, con la documentación adjunta, se dirigirán, preferentemente, a las oficinas y sedes del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, así como en los restantes registros oficiales a que se refiere la Orden de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, de 9 de julio de 2009, por la que se unifican determinados Registros existentes en este Departamento («BOC» número 142, de 23 de julio de 2009), en su redacción actual, o en alguno de los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («BOE» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Santa Cruz de Tenerife, 12 de marzo de 2013.–La Directora del Servicio Canario de Empleo, Dominica Fernández Fernández.